



DIP. MARTHA AMALIA MOYA BASTÓN

"2021, Año de la Constitución de la independencia y Grandeza de México"

Toluca de Lerdo México; 07 de diciembre de 2021

DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE MÉXICO.
P R E S E N T E.

El Grupo Parlamentario del PAN de la LXI Legislatura del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 51 fracción II, 55; 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38, fracción, IV y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a consideración de esta H. Asamblea una propuesta **de punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud Federal a llevar cabo la vacunación de niñas, niños y adolescentes**, de acuerdo a las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. La pandemia por el virus SARS-cov-2, es el desastre más fuerte que ha enfrentado la humanidad en lo que va de este siglo y una de las más grandes de toda la historia. El pasado 15 de junio, el Secretario General de las Naciones Unidas dio a conocer que se ha superado la terrible cantidad de dos millones de personas fallecidas a nivel mundial como resultado de la pandemia. La intensidad de esta enfermedad transmisible en cuanto a su capacidad de contagio y el índice de letalidad, así como la muestra que ha dado de secuelas que deja en las personas, llevó a un esfuerzo conjunto a nivel internacional del sector público, privado y académico para desarrollar una vacuna.

SEGUNDA. Las OMS ha insistido sistemáticamente, que la vacunación de la población en general es fundamental para el regreso a la normalidad y evitar futuras olas de contagio que puedan poner en riesgo una vez más la vida de las personas y la estabilidad económica de las familias.



DIP. MARTHA AMALIA MOYA BASTÓN

“2021, Año de la Constitución de la independencia y Grandeza de México”

TERCERA. En este sentido, el regreso presencial de niñas, niños y adolescentes a la escuela es una necesidad y un elemento prioritario para proteger y garantizar su derecho a una educación de calidad, es necesario reconocer que esta implica un riesgo para ellos.

Un estudio publicado en marzo en la revista médica británica “*The Lancet*”, señala que cuando las reaperturas se llevan a cabo sin un marco robusto de mitigación de riesgos, aceleran la propagación del COVID-19 de manera generalizada.¹

Lo anterior pone en riesgo a las niñas, niños y adolescentes y puede ser contrario al interés superior de la niñez.

Si bien el virus tiene una baja probabilidad de causar un cuadro severo en personas menores de edad, la prevalencia de los efectos de largo plazo del COVID-19 sugieren que el 13% de las que se encuentran en el intervalo de 2 a 10 años y el 15% de las que están en el de 12 a 16 años, mostraron síntomas hasta cinco semanas después de resultar con un examen positivo.²

CUARTA. A medida que ha avanzado la aplicación de las vacunas contra el SARS-CoV-2 a nivel global, se ha demostrado que son seguras y efectivas a nivel general. Este proceso se ha enfocado fundamentalmente en personas adultas. Por lo tanto, es importante recopilar datos sobre la seguridad y la respuesta inmune a nuestra vacuna contra el coronavirus en grupos de personas menores de edad.³

¹ Gurdaasani, Deepti *et al.*, School reopening without robust COVID-19 mitigation risks accelerating the pandemic, en *The Lancet* volumen 37, pp. 1177-1178, 27 de marzo de 2021, Reino Unido.

² Idem.

³ Department of Pediatrics, Oxford Vaccine Group, Oxford University extends COVID-19 vaccine study to children



DIP. MARTHA AMALIA MOYA BASTÓN

“2021, Año de la Constitución de la independencia y Grandeza de México”

La empresa multinacional *Pfizer* comenzó a mediados de Julio de 2020, los exámenes clínicos de su vacuna en 2,259 personas de 12 a 15 años y 754 personas de 16 a 17 años.⁴ En este sentido, se aprobó en Estados Unidos el uso por causa de emergencia de esta vacuna en personas mayores de 12 años.⁵

Asimismo, los Centros para el Control y Prevención de Enfermedades recomiendan que cualquier persona de 12 años o más debe ser vacunada en contra del COVID-19. La vacuna que hasta ahora ha sido utilizada para este fin es la *Pfizer-BioNTech*.⁶

QUINTA. De la misma manera, se llevaron a cabo las pruebas clínicas en personas entre 5 y 11 años, demostrándose su efectividad y seguridad en este grupo etario. Asimismo, los CDCs comentaron que, tras las pruebas, consideran segura la aplicación de la vacuna de *Pfizer*. No solamente esto, recomendaron el uso de la vacuna para este grupo en tanto, a pesar de que las hospitalizaciones son escasas, los riesgos de secuelas; de padecer “Covid Largo” y otros síndromes producto de haber padecido la enfermedad, lo ameritan.⁷

SEXTA. No se omite destacar la labor de la autoridad de Salud del Estado que en día pasado llevó a cabo la vacunación de persona entre 12 y 17 años de edad con la vacuna de *Pfizer* en el municipio de Toluca. Esta actividad dio como resultado la aplicación de la misma a 462 menores de edad de dicho municipio.⁸

⁴ *Pfizer*, Clinical Trials in Children, <https://www.pfizer.com/science/clinical-trials/children>.

⁵ *Pfizer*, Our Path to Developing the Pfizer-BioNTech COVID-19 Vaccine, <https://www.pfizer.com/science/coronavirus/vaccine/rapid-progress>.

⁶ Centers for Disease Control and Prevention, COVID-19 Vaccines for Children and Teens, mayo 27, 2021, <https://www.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/vaccines/recommendations/adolescents.html>

⁷ Centers for Disease Control and Prevention, COVID-19 Vaccines for Children and Teens, noviembre 2, 2021, <https://www.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/vaccines/recommendations/adolescents.html>

⁸ Victoria, Eulalio, Vacunan en Edomex a 462 menores de edad, El Financiero, 21 de octubre de 2021. <https://www.elfinanciero.com.mx/estados/2021/10/21/vacunan-en-edomex-a-462-menores-de-edad/>



DIP. MARTHA AMALIA MOYA BASTÓN

"2021, Año de la Constitución de la independencia y Grandeza de México"

Se considera que es indispensable continuar con esta política de manera generalizada en el Estado, para poder llevar a cabo la inmunización de las niñas, niños y adolescentes en el resto del Estado, como mecanismo de protección del interés superior de la niñez y de los derechos reconocidos a las personas menores de protección a la salud.

Por todo lo anterior, se pone a consideración de este pleno la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO.

PRIMERO. El Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de México exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud a elaborar y publicar un plan para la realización de estudios clínicos en el país y, en su caso, la campaña de vacunación en personas de entre 5 y 11 años de edad.

SEGUNDO. El Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de México exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud a elaborar un mecanismo de aplicación de emergencia de las vacunas que cuenten con exámenes clínicos suficientes a nivel internacional para personas de entre 5 y 11 años de edad.

TERCERO. El Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de México exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud Federal a que, en coordinación con la Secretaría e Instituto de Salud del Estado de México, elabore un mecanismo de aplicación de emergencia de las vacunas que cuenten con exámenes clínicos suficientes a nivel internacional para personas de entre 5 y 11 años de edad.



DIP. MARTHA AMALIA MOYA BASTÓN

“2021, Año de la Constitución de la independencia y Grandeza de México”

CUARTO. El Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de México exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud Federal a que, en coordinación con la Secretaría e Instituto de Salud del Estado de México, acelere lo más posible la vacunación de personas entre 12 y 17 años de edad en todo el Estado.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. - Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado Libre y Soberano de México.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil veintiuno.

A T E N T A M E N T E

DIPUTADA MARTHA AMALIA MOYA BASTÓN

Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional